

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “VI CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS 2022/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

La concatenación de los diferentes problemas internacionales que han abarcado desde la experiencia de una pandemia mundial por Covid-19, a la actual situación bélica entre Rusia y Ucrania, que ha provocado el incremento de costes de productos de primera necesidad para el levantamiento de los negocios, ha afectado de modo muy especialmente negativo al comercio y la hostelería de proximidad, cuyas posibilidades de financiación y búsqueda de fuentes de ingresos, resultan muy limitadas.

Esta situación ha evidenciado las debilidades que el pequeño comercio y el sector hostelero venía arrastrando, obligando al comerciante a la búsqueda de medidas como la especialización, el cuidado de la estética y la promoción muy especial que el comercio de proximidad ofrece a sus clientes, iniciativas que suponiendo una apuesta por el mejor futuro de todos, han ocasionado gastos e inversiones cuyo retorno se encuentra en un momento incierto dada la actual situación económica en la comunidad internacional y nacional.

Por ello el Ayuntamiento de Arroyomolinos, en respuesta a ese esfuerzo de los comercios y la hostelería de la localidad, y a fin de apoyar su productividad y la creación de empleo, así como de impulsar la concienciación de la ciudadanía con los postulados de la economía circular, como uno de los retos perseguidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pretende con esta campaña, acercar y dar a conocer los productos de los comerciantes de la localidad a los consumidores, que podrán comprobar las bondades y ventajas de comprar en sus comercios de proximidad y confianza, intentando con ello que la actual vulnerabilidad del sector vaya paulatinamente consiguiendo la confianza del público y con ello la consolidación del modelo de comercio sostenible que el de proximidad constituye.

Por ello el Ayuntamiento de Arroyomolinos, pone en marcha la presente Campaña, como proyecto de dinamización y fomento del comercio y la hostelería local, mediante la emisión de cheques de compra, de los que serán beneficiarios directos los ciudadanos del municipio de Arroyomolinos, para su utilización en la ciudad, lo que incentivará las ventas durante un periodo en el que suele decaer la actividad comercial, tras las Fiestas Navideñas.

El importe total que se ha fijado por parte del Ayuntamiento para la emisión de los cheques es de 7.200,00.-€, que podrá ser ampliado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos en cualquier momento de la campaña, conforme a lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando estas subvenciones sujetas a las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente documento tiene por objeto establecer la regulación del programa de ayudas “VI Campaña de Compras Navideñas 2022 del Ayuntamiento de Arroyomolinos, ” dentro del cual se otorgan subvenciones, en régimen de concesión directa por razón de interés público, social y económico, y la convocatoria para el año 2022/2023, destinadas al fomento del consumo en el comercio de proximidad y la hostelería local mediante cheques de compras que el Ayuntamiento de Arroyomolinos proporciona a los ciudadanos que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña, durante su periodo de desarrollo, que resulten agraciados en el sorteo y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. La finalidad de estas ayudas es reactivar la economía local apoyando al tejido empresarial, impulsando y dinamizando las ventas en los establecimientos del comercio de proximidad y la hostelería de Arroyomolinos, al tiempo que se fomenta la participación ciudadana en la consecución de una economía sostenible y circular por ser de proximidad, a través del sufragio, a los clientes de las comparas que realicen en aquellos establecimientos que se hayan adherido a la campaña.

SEGUNDA. Régimen jurídico y normativa de aplicación

Estas bases y convocatoria se acogen, además de lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyomolinos para el ejercicio 2022, prorrogado de 2021 y prorrogado del 2020.
- e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de Sector Público.
- h) Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- i) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- j) Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- h) Las restantes normativas que resulte de aplicación en materia de subvenciones.

TERCERA. Financiación

Esta convocatoria correspondiente al año 2022 se financia con una cuantía, para premios de 7.200,00.-€, con cargo al ejercicio 2023, que se encuentran disponibles en la aplicación presupuestaria 430 481 00. Premios.

Así mismo, conforme al artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se recoge que “excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria”, esta cantidad podrá ser ampliada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos con arreglo a las reglas que establecen los apartados a) y b) de dicho artículo, si resultan aplicables.

En todo caso, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria y normativa que proceda.

CUARTA. Beneficiarios

1.- Son beneficiarios directos, de la presente “VI Campaña de Compras Navideñas 2022/2023 del Ayuntamiento de Arroyomolinos”, los ciudadanos, personas físicas, mayores de 18 años en la fecha en que se inicia la campaña, que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña, durante el periodo de su vigencia, que resulten agraciados en el sorteo de los cheques de compra, que se realizará conforme al procedimiento que se describe más adelante y cumplan los siguientes requisitos que también se especifican a continuación, quedando excluidos los propietarios y empleados de los establecimientos adheridos, así como los colaboradores de esta promoción, siempre que se ajusten estrictamente a las condiciones de funcionamiento de la misma, en cuanto a solicitudes de los cheques, plazos de solicitud y canjeo, requisitos de importe de compra y establecimientos en los que se canjean los cheques, tal como se describe más adelante.

2.- Requisitos de los beneficiarios.

Son beneficiarios directos, las personas físicas, mayores de 18 años en la fecha de inicio de la campaña, que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña, durante su vigencia, que resulten agraciados en el sorteo de los cheques de compra, que se realizará conforme al procedimiento que se describe más adelante y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Firmar el documento Recibí cheques (Anexo V), a través de los canales que el Ayuntamiento de Arroyomolinos disponga para ello, tanto digitales, como presenciales, dentro de los plazos que se establecen en esta convocatoria.
- b) Firmar el documento Declaración Responsable de que reúne los requisitos y cumple las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, (Anexo III).
- c) Si se realiza la recepción de los cheques de manera presencial, deberá identificarse mediante documento oficial de identidad original, para demostrar fehacientemente la identidad del beneficiario. En caso de que quien recepcione los cheques sea un representante del beneficiario directo, deberá aportar una autorización firmada por el beneficiario y el representante de este, así como los documentos oficiales de identidad de ambos.
- d) Utilizar el cheque conforme a las condiciones que se detallan más adelante, también dentro de los plazos que se establecen en esta convocatoria y sólo en los establecimientos participantes, que les serán comunicados en el momento de la recepción de los cheques de compra.
- e) Deberá identificarse también ante el comerciante donde va a canjear sus cheques para demostrar que es el beneficiario de los mismos.

QUINTA. Comercios Adheridos

1.- Esta campaña de compras necesita de la adhesión de establecimientos en los que los beneficiarios hagan efectiva la ayuda para realizar sus compras, conforme a las condiciones y

requisitos que se establecen en estas bases y convocatoria, que podrán ser los comercios locales de Arroyomolinos que estén previamente adheridos a la “Campaña de Compras Navideñas 2022/2023 del Ayuntamiento de Arroyomolinos”.

2.- Requisitos que deberán cumplir los establecimientos para adherirse:

Podrán adquirir la condición de establecimiento adherido a la presente convocatoria “Campaña de Compras Navideñas, 2022/2023 del Ayuntamiento de Arroyomolinos” las personas físicas o jurídicas independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad empresarial o profesional en el término municipal de Arroyomolinos, y deben aceptar comercializar y recibir como pago el cheque de compra que se subvenciona en este marco regulador y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar una solicitud de participación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos, conforme al formulario, Anexo I que se encontrará disponible en el procedimiento habilitado para ello de las presentes bases. Como medida excepcional se podrá realizar la solicitud, de forma presencial, en la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio, sita en la calle Iglesia, nº 12 de Arroyomolinos, en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y dentro del plazo determinado para tal efecto. Los participantes, al cumplimentar el Anexo I acepta expresamente y cumplir las condiciones que se detallan en las presentes bases.
- b) Se realizará una única solicitud, Anexo I de las presentes bases, por cada establecimiento que cumpla con estos requisitos, aunque un mismo solicitante sea propietario de varios comercios y/o de hostelería.
- c) Los comercios y hosteleros participantes deberán firmar Declaración Responsable (Anexo IV), en la que se comprometan a cumplir los requisitos y condiciones, y a no realizar un uso fraudulento de los cheques.
- d) Tener domicilio fiscal, social y el local, afecto a la actividad económica, dentro del término municipal de Arroyomolinos.
- e) Estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.
- f) No ser filial de grandes empresas de implantación nacional e internacional con más de 20 trabajadores, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada en Arroyomolinos.
- g) En su caso, no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arroyomolinos. Este requisito se debe cumplir desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en la que el Ayuntamiento tramite el reembolso a las empresas participantes de los cheques canjeados.
- h) Las empresas participantes deberán pertenecer a alguno de los epígrafes de Impuesto de Actividades Económicas (IAE) vinculados al comercio y/o a la hostelería.
- i) Los establecimientos deberán estar inscritos en el Directorio de Empresas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, o, caso de no estarlo, solicitar su inscripción junto con la de adhesión a la Compras Navideñas 2022; no se aprobará su solicitud en esta convocatoria sin cumplir previamente este requisito, (Anexo II).

SEXTA Operativa y plazos de la VI Campaña de Compras Navideñas

1. La presente campaña de compras comenzará el 16 de diciembre de 2022 y terminará el 8 de enero de 2023, ambos inclusive.
2. Los establecimientos de la localidad serán informados respecto de las bases de la promoción **“VI Campaña de Compras Navideñas 2022-2023”** de forma que puedan adherirse a la misma.

Estas bases se hallarán depositadas en la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio, del Ayuntamiento de Arroyomolinos y estarán a disposición de cualquier interesado en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

3. La promoción se desarrollará en aquellos establecimientos que se adhieran a la campaña y el del plazo de inscripción irá desde el día 9 de diciembre al 15 de diciembre de 2022, cumpliendo los requisitos que se detallan en las presentes bases.
4. Los establecimientos adheridos a la presente campaña de compras entregarán boletos de participación, en el sorteo de cheques, a los beneficiarios directos de esta campaña, por cada compra igual o superior a 20,00 euros.
5. Los beneficiarios directos cumplimentarán los boletos en todos sus apartados y los depositarán en una urna habilitada a tal efecto, en cada establecimiento adherido y que será proporcionada a éstos por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, (Anexo VI. Entrega de urnas y boletos).
6. Una vez finalizada la campaña de compras navideñas el establecimiento adherido entregará la urna, con los boletos participantes, a la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio antes de la realización del sorteo de los premios. Dicha entrega será coordinada por la citada Concejalía.
7. La comisión estará formada por los siguientes miembros:
 - Un empleado municipal, que actúa como presidente.
 - Un funcionario municipal, que actúa como secretario.
 - Un empleado municipal de la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio, que actúa como Vocal.

El sorteo será objeto de grabación, emisión de acta y publicación, de la misma, por todos los medios de publicidad de que dispone el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

8. El sorteo se realizará ante la **Comisión constituida al efecto**, del 9 al 12 de enero de 2023. Se publicará el lugar y la hora donde se llevará a cabo el sorteo, con suficiente antelación, tanto en la Sede Electrónica como en los tabloneros de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Será un acto público al que podrán asistir los representantes de los establecimientos adheridos a la campaña y el público que lo desee, hasta donde el aforo lo haga posible.

9. Se realizará el **sorteo por insaculación ante Comisión, constituida al efecto**, que recogerá los resultados del sorteo en el acta del concurso que será inapelable. El sorteo se realizará entre los clientes de los establecimientos participantes. Para poder formar parte, del mismo, se debe hacer una **COMPRA IGUAL O SUPERIOR A 20 €**.

10. Los boletos premiados serán extraídos por los asistentes al acto que se ofrezcan como voluntarios, tras requerimiento por parte de presidente de la Comisión, en ese momento, de no haber asistentes los extraerá el/la vocal que forma parte de la Comisión.

11. Los premios entregados consistirán en:

- Seis cheques equivalentes al valor de 20 € cada uno, si son de los 60 primeros boletos premiados y que recojan sus cheques en el plazo previsto, y
- Se extraerán 20 boletos que actuarán como suplentes de los premiados anteriormente.

que deberán consumir obligatoriamente en las empresas que se hayan adherido a la campaña en el periodo que se detalla en las presentes bases. Para ello, en el momento de la entrega de los cheques, se le facilitará también el listado de establecimientos que se encuentren adheridos a tal efecto. Este listado de premiados y de establecimientos adheridos se publicará por el Ayuntamiento de Arroyomolinos durante la campaña por todas las vías posibles (página web, sede electrónica, cartelería, tabloneros de anuncios de los diferentes edificios públicos, comercios, etc.).

12. La entrega de cheques a los beneficiarios directos que han resultado premiados en el sorteo se hará efectiva del 16 al 31 de enero de 2023 (ambos inclusivos) en la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio. Si terminado el plazo para la recogida de los cheques premiados quedaran cheques sin recoger, se pasará a los boletos suplentes en el mismo orden de extracción.

13. Los ganadores de los cheques dispondrán de un **plazo de 2 meses, comprendido desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023, ambos inclusive, para hacer uso efectivo de sus cheques** en los establecimientos de Arroyomolinos participantes en la campaña.

El cheque será nominativo, identificado mediante código alfanumérico y asociado al documento de identidad de cada beneficiario premiado.

Las compras en las que el cliente utilice cada cheque deberán ascender a un importe igual o superior de 20 euros por cheque.

14. Los establecimientos participantes disponen de un plazo, para la entrega de los cheques de compra que han recibido en sus establecimientos que comienza el 01 de febrero y finaliza el 14 de abril de 2023. Finalizado dicho plazo no se recepcionará ningún cheque de compra.

El Ayuntamiento, una vez revisada la documentación, reembolsará a los comerciantes y hosteleros participantes las cuantías correspondientes que estén correctamente justificadas en los Anexos VII que se generarán con los cheques validados.

SÉPTIMA Obligaciones de los beneficiarios y establecimientos adheridos

1.- Son obligaciones de los establecimientos adheridos:

- a) Cumplir el objetivo de la campaña y colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.
- b) Comprometerse a colocar el material publicitario identificativo de la campaña y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma, y el procedimiento de participación.
- c) Asegurarse de que no se produce ningún mal uso de los cheques y recogerlos y entregarlos cumpliendo y haciendo cumplir estrictamente los términos de estas bases y convocatoria, informando a los clientes de los motivos por los que no se puedan validar los cheques cuando se esté produciendo un uso incorrecto de los mismos.
- d) Verificar, mediante el DNI/NIE, que la identidad del cliente que utiliza un cheque como pago en una compra coincide con la que figura en el cheque.
- e) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, tal y como se le requiera, así como cuando se justifique el gasto de los cheques para que el Ayuntamiento tramite el reembolso del importe de los mismos, según el procedimiento indicado anteriormente.
- f) Aceptar su inclusión, como participante en la campaña, en el directorio de empresas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, que se utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar la campaña o cualquier otro tipo de campaña que se impulse para la dinamización del comercio y la hostelería de la localidad. Autorizarán también al Ayuntamiento de Arroyomolinos el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.
- g) Someterse a la normativa en la que se enmarcan estas bases y convocatoria, descrita en el apartado de Régimen Jurídico.

2.- Son **obligaciones de los beneficiarios directos**:

- a) Aceptar estas bases y cumplir con los requisitos.
- b) Hacer un uso adecuado de los cheques, aceptando que son personales e intransferibles.
- c) Identificarse correctamente para facilitar la comprobación de su DNI/NIE, tanto en el establecimiento en el que realice la compra o consumo, como ante el Ayuntamiento de Arroyomolinos en el momento de la entrega de los cheques de compra.
- d) Aceptar su inclusión como beneficiarios directos de la campaña en un directorio de usuarios beneficiarios de la ayuda, que el Ayuntamiento de Arroyomolinos utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar esta u otras campañas. Autorizarán también al Ayuntamiento de Arroyomolinos el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.
- e) Los consumidores participantes deberán rellenar sus papeletas consignando en ellos sus datos de identificación y los depositarán en una urna que el Consistorio entregará a los comercios participantes.

OCTAVA Procedimiento de instrucción, tramitación y resolución de las ayudas

El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de subvención directa por razón de interés público, social y económico conforme al artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será el Área de Formación, Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Una vez finalizada la campaña y revisados los cheques canjeados, aprobados y abonados, la Junta de Gobierno Local aprobará la relación de beneficiarios que será publicada en la web del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

NOVENA Concesión, cumplimiento de los requisitos, liquidación y reembolso a los establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos deberán justificar que la subvención se ha destinado a la finalidad objeto de la misma, mediante la presentación del documento Anexo VII, cumplimentado y firmado por el titular del establecimiento, junto con los cheques recogidos a los premiados, en el plazo indicado, es decir, del 1 de febrero de 2023 al 14 de abril de 2023, ambos incluidos, y deberá realizarse, preferiblemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Las subvenciones serán liquidadas y reembolsadas al 100 % al establecimiento adherido, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos y condiciones, una vez realizada la revisión de la documentación de justificación entregada, siendo condición indispensable seguir estando al corriente en sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Se producirá pérdida del derecho total o parcial al reembolso de los cheques entregados si no se presenta correctamente la justificación, o el establecimiento adherido incumple las condiciones o los requisitos en las presentes bases.

DÉCIMA Compatibilidad

Las subvenciones reguladas en estas bases y convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que la suma de todas las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionable.

Los beneficiarios, deberán comunicar a la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio la obtención o solicitud de cualquier otra ayuda para la misma finalidad, así como el importe que se le subvencione.

UNDÉCIMA Reintegro

Se procederá a la revocación de la concesión de subvención y al reintegro de las cantidades concedidas, junto con los intereses de demora correspondientes, desde la entrega de los cheques al beneficiario, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se constate que se han producido algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Obtención de la subvención falseando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases y convocatoria.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.
- c) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en la base séptima, punto 2 de estas bases y convocatoria.

d) En su caso, en los demás supuestos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro la Junta de Gobierno Local.

Así mismo, se anulará la subvención concedida en los supuestos de renuncia.

DUODÉCIMA Seguimiento, inspección y publicidad

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos descritos en este documento de bases y convocatoria de la “Campaña de compras navideñas 2022/2023”, la Concejalía de Formación, Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá requerir cualquier otra documentación que considere oportuna y/o habilitar otros mecanismos de control y verificación.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web, redes sociales o por cualquier otro medio y/o soporte a los beneficiarios directos y a los establecimientos adheridos en esta convocatoria, pudiendo, así mismo, utilizar material gráfico de ambos para la difusión de los establecimientos participantes.

En la web del Ayuntamiento de Arroyomolinos se incluirá toda la información relativa a los procedimientos y fases de desarrollo de estas ayudas. En caso de que así corresponda, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con relación a la publicidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

En todo caso, se publicará la siguiente información en la web municipal:

- a) Bases y convocatoria.
- b) Anexo I. Impreso de Solicitud.
- c) Anexo II. Inscripción Directorio de Empresas
- d) Anexo III de Declaración Responsable de los Beneficiarios directos.
- e) Anexo IV de Declaración Responsable de los Establecimientos adheridos.
- f) Anexo V. Recibí de urna y boletos.
- g) Anexo VI. Recibí cheques de compra.
- H) Anexo VII, Recibí cheque compra para pago por transferencia

Arroyomolinos, a 22 de noviembre de 2022.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA VI CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS 2022-2023

COMERCIO ADHERIDO A LA CAMPAÑA			
N.I.F.	Nombre comercial o Razón social		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Calle/Pza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Número	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

REPRESENTANTE				
N.I.F.	Apellidos y Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Calle/Pza/Avda.	Nombre de la vía Pública	Número	Esc/piso	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Código Postal		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

El titular del Establecimiento, mediante este acto otorga su consentimiento para pasar a formar parte de la Campaña de Compras Navideñas 2022-2023 que se llevará a cabo en el Municipio de Arroyomolinos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que es intención del establecimiento participar de la mencionada VI Campaña de Compras Navideñas 2022/2023.

SEGUNDA: El establecimiento se obliga mediante la aceptación del citado documento, a proporcionar los boletos de participación a los clientes que realicen compras por importe igual o superior a 20 Euros en su establecimiento/os entre las fechas del 16 de Diciembre del 2022 al 08 de Enero del 2023.

TERCERA: El establecimiento se compromete a depositar en la urna prevista al efecto los boletos repartidos durante la VI Campaña de Compras Navideñas 2022/2023.

CUARTA: El establecimiento bajo este Acto declara conocer y aceptar las bases establecidas para la regulación de la VI Campaña de Compras Navideñas y que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos a de diciembre de 2022

ANEXO II
INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO DE EMPRESAS Y
COMERCIOS DE ARROYOMOLINOS

Razón Social: _____

Denominación comercial: _____

Actividad: _____

Ubicación de la empresa: _____

Teléfono, fax: _____

Correo electrónico: _____

Persona de contacto: _____

Redes Sociales, Página web: _____

Firma del representante legal de la empresa:

DEBERÁ SELECCIONAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS:

SI. Deseo recibir información de interés vía email sobre actividades que realiza esta Concejalía

NO. Deseo recibir información de interés vía email sobre actividades que realiza esta Concejalía

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Arroyomolinos con domicilio en Plaza Mayor, 1, Arroyomolinos 28939Madrid. Los datos se recaban con la finalidad de inscribir su empresa en el Directorio General de Empresas y Comercios de Arroyomolinos, así como el envío de información de interés sobre actividades que realiza esta Concejalía y realización de estudios estadísticos. El tratamiento de datos queda legitimado en una misión en interés público (Art.6 e) RGPD) así como en el consentimiento del interesado (Art.6.1 a) RGPD), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos o solicitar su supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Asimismo el interesado tiene derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la dirección del delegado de protección de datos: dpd@ayto- arroyomolinos.org

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

D/Dña. _____ con

DNI nº _____, en su propio nombre y Derecho.

D/Dña. _____ con

DNI nº _____, en nombre y representación de la
mercantil....., con CIF núm.....

Como titulares de establecimientos adheridos a la VI Campaña de Compras Navideñas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, consistente en el sorteo de premios concedidos a los ciudadanos participantes, mediante cheques de compra en los establecimientos adheridos.

Declara

Que reúne los requisitos y cumple las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Que acepta conoce expresamente las bases de la VI Campaña de Compras Navideñas, así como, las condiciones que se detallan en ellas.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firma)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Arroyomolinos
Finalidad	Gestionar el trámite de declaración responsable



Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD Obligación legal Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Destinatarios	No se prevén cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos. Asimismo, el interesado tiene derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Propio interesado o representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza Mayor, nº1- 28939. Arroyomolinos. Madrid) acreditando su identidad o bien ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@ayto-arroyomolinos.org

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte <https://www.ayto-arroyomolinos.org/aviso-legal-acceso-uso-y-tratamiento-de-datos>

HASH DEL CERTIFICADO:
52D43DFBEA0BDDDE66534DDEE4A7B97D074A83F1F

FECHA DE FIRMA:
05/12/2022

NOMBRE:
Encarnación Serna

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala Formación, Empleo, Industria y Comercio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>



Reverso Anexo III

Artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

“Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
 - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.
5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.
6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

D/Dña. _____
con DNI nº _____, en su propio nombre y Derecho.

D/Dña. _____
con DNI nº _____, en nombre y representación de la
mercantil....., con
CIF núm.....

Como titulares de establecimientos adheridos a la VI Campaña de Compras Navideñas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, consistente en el sorteo de premios concedidos a los consumidores que realicen sus compras en los establecimientos adheridos, mediante vales de compra en tales establecimientos.

DECLARALOS

Que se comprometen a cumplir los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la VI Campaña de Compras Navideñas 2022/2023, y a no realizar un uso fraudulento de los cheques que se recojan a los participantes en la misma

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firma)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Arroyomolinos
Finalidad	Gestionar el trámite de declaración responsable
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD Obligación legal Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
Destinatarios	No se prevén cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos. Asimismo, el interesado tiene derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control
Procedencia	Propio interesado o representante legal
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza Mayor, nº1- 28939. Arroyomolinos. Madrid) acreditando su identidad o bien ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@ayto-arroyomolinos.org

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte <https://www.ayto-arroyomolinos.org/aviso-legal-acceso-uso-y-tratamiento-de-datos>

ANEXO V

RECIBÍ URNA Y BOLETOS DE COMPRA

D./D^a _____, con
DNI/NIE _____, en representación de la empresa/comercio _____
_____, adherido a la VI Campaña de
Compras Navideñas 2022/2023, declaro por la presente que, recibo UNA urna y _____
boletos de participación con la siguiente numeración _____

En Arroyomolinos, a _____ de DICIEMBRE de 2022.

Fdo.:

Nombre y Apellidos:

DNI nº

CIF:

Nombre establecimiento:

ANEXO VI

RECIBÍ CHEQUES DE COMPRA

D./D^a _____ con DNI _____,
por la presente, recibo 6 vales de compra por importe de 20,00 euros cada uno, para consumir
en los establecimientos del municipio adheridos a la VI Campaña de Compras Navideñas 2022-
2023, según las bases de la misma.

En este acto declaro que no soy ni propietario, ni empleado, ni colaborador de ninguno de los
establecimientos adheridos a la VI Campaña de Compras Navideñas 2022-2023, en
cumplimiento de lo establecido en las bases de la presente Campaña de Compras.

En Arroyomolinos, a _____ de _____ de 2023.

Fdo:

HASH DEL CERTIFICADO:
52D43DFBEA0BDDDE36534DEEA4A7B97D074A83F1F

FECHA DE FIRMA:
05/12/2022

NOMBRE:
Encarnación Serna

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala Formación, Empleo, Industria y Comercio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC23A3FFE1E86C3824F9B

ANEXO VII

RECIBÍ CHEQUES DE COMPRA PARA PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA

D./D^a _____ con DNI _____,
en representación de la empresa/comercio _____
adherido a la VI Campaña de Compras Navideñas 2022-2023, declaro por la presente que,
entrego _____ vales de compra de 20 euros cada uno, para su cobro a través de
transferencia bancaria.

En Arroyomolinos, a _____ de _____ de 2023.

Fdo:

Nombre y Apellidos:

DNI nº

CIF :

Nombre establecimiento:

Nº IBAN:

HASH DEL CERTIFICADO:
52D43DFBEA0BDEE36534DEEA4A7B97D074A83F1F

FECHA DE FIRMA:
05/12/2022

NOMBRE:
Encarnación Serna

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal/a Formación, Empleo, Industria y Comercio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC23A3FFE1E86C3824F9B